



SFF

CGT

019

08/03//10

renfe



DESARROLLO PROFESIONAL PARA FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los proyectos de Desarrollo Profesional presentados por la Dirección de la empresa **no son validos para CGT** a día de hoy por no recoger, entre otras cosas, las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras que hemos hecho llegar a cada una de las mesas de negociación.

CGT va a seguir planteando sus reivindicaciones a través de la negociación hasta que todas las propuestas sean recogidas en los documentos. Así mismo la negociación sobre Desarrollo Profesional debe abarcar a todos los Colectivos de forma global para poder llegar a acuerdos.

Para seguir avanzando en la negociación y para seguir generando debate entre los trabajadores y trabajadoras, hemos elaborado comunicados donde recogemos las reivindicaciones de **CGT** propuestas en la negociación, y en estos hacemos una valoración de lo que significarían, su entrada en vigor de no modificarse.

No nos valen los documentos a parte de por lo que les falta, por lo que les sobra:

- Deben relacionarse expresamente los artículos normativos que se mantienen y desaparecen, así como las claves de nómina que se integran en la propuesta de DP, dónde se integran y cuáles son las que desaparecen. Creemos que es del todo necesario establecer estos listados, pues cualquier discusión futura sobre interpretación de lo recogido en el presente DP será objeto de discusión en el ámbito judicial.
- Los documentos deben recoger un mismo preámbulo para todos los marcos de Desarrollo Profesional objeto de la negociación: Conducción, Talleres, Comercial y Administración y Gestión, donde se recojan garantías de futuro y garantías en la aplicación de los mismos.
- **Es necesario recoger en el documento la vinculación de los trabajadores (funcional y económica) a las diferentes áreas de negocio, pues de ello dependen complementos y primas.** La empresa no recoge a todo el personal que realiza sus funciones en Talleres. Esto podría suponer que la desvinculación de estos trabajadores fuese también económica. Debe recogerse que quedan integrados a efectos económicos los trabajadores de **Organización, Suministros y Administración y Gestión**, aunque su Marco Regulator se desarrolle en otro ámbito de la negociación del Desarrollo Profesional.

- No se garantiza que, por realizar trabajos de otras especialidades que no exijan conocimientos distintos de su especialidad, **no se subcontratarán cargas de trabajo, mientras haya trabajadores de la especialidad en el Taller o se pueda hacer un reparto de las cargas de trabajo hacia otras dependencias.** La redacción de este punto debe recoger claramente que este tipo de situaciones serán siempre motivadas y objetivadas, previa negociación con la representación de los trabajadores.
- Con el texto propuesto **las funciones a realizar durante las 8 horas de jornada pueden ser la conducción de carretillas o impartir formación** a otros trabajadores. La principal función de cada especialidad es la realización de sus tareas recogidas en la actual N.L. de Renfe. **Las tareas que propone la empresa son tareas complementarias para desarrollar el trabajo habitual,** la redacción propuesta perjudica seriamente nuestros intereses ya que no se determinan las situaciones que requieren dichas tareas complementarias.
- De otra parte, de las tareas complementarias debe **excluirse la conducción de vehículos ferroviarios y por carretera,** pues tienen su regulación específica y su correspondiente abono, otra cosa es que propongan que hagamos estos trabajos “por la cara”, cosa que no va a ocurrir.
- Los trabajadores siempre hemos participado en la formación práctica de nuevos compañeros, por incorporación o por traslado, en las funciones básicas de los métodos de trabajo, para el normal desarrollo del trabajo diario práctico con total seguridad, otra cosa es la formación en todo tipo de materias técnicas. Con la redacción propuesta y por el simple hecho de haber recibido formación, podremos vernos obligados a impartir todo tipo de formación tecnológica, de manejo de maquinaria y de salud laboral, por ejemplo, en el Taller o en aula, no se especifica.

Esto es todo un despropósito, ya que **la formación es un tema lo suficientemente serio para que sea realizada por personal acreditado, por su capacitación a través de los cursos realizados para formadores.**

- Proponemos la **creación de la especialidad de Confort-Interiorismo** que comprendería las especialidades de **Carpintero, Fontanero y Tapicero-Guarnicionero.** Esta especialidad se ocuparía de los elementos de confort y visuales del vehículo, especializándose en un área que requiere de una especial dedicación de cara al viajero. Esta especialidad podría realizar las operaciones de montaje y mantenimiento de los diferentes elementos de interiorismo de los vehículos ferroviarios, como: cristales, lunas, asientos, suelos, cerraduras, aislamientos, elementos de WC, portaequipajes, papeleras, espejos de aseo y retrovisores, cortinillas y estores, control de extintores, etc. Estas especialidades podrían formar parte de la especialidad de Ajustador-Montador si se garantiza que se les incluirá en el cómputo de la penosidad a los efectos de la edad de jubilación.

- Los **Caldereros/Chapista/ Soldadores** deben percibir un **Complemento Personal por cada certificación del tipo de soldadura** que posean. Esta situación está recogida en algunos Convenios del Sector del Metal (sobre todo los del Sector Ferroviario). La especialización de los trabajadores de un determinado Taller en algún tipo de soldadura, redundará en beneficio del mismo al poder ofertar ese tipo de trabajo, ese beneficio colectivo del Taller debe reconocerse a estos trabajadores.
- Dentro de las **funciones de la especialidad de Visitador**, habrá que modificar la redacción, pues el Visitador no realiza sus funciones en los Talleres, por lo que deberá modificarse, realizando sus funciones tanto en los **Puestos de Asistencia Técnica como en Vía. Reconocerá** los vehículos **remolcados** a su llegada, salida y paso, reparando las anomalías que observe, asimismo **será el responsable técnico del mantenimiento** de las anomalías detectadas, aplicando las medidas técnicas pertinentes.

El Visitador Principal debe adscribirse en el grupo profesional de Supervisor de Sección de Mantenimiento y Fabricación (sin perjuicio económico).

- Es necesario establecer la **voluntariedad en la adscripción a los distintos equipos de asistencia técnica**, tal y como regulan los acuerdos actuales, y que en ningún caso ante la falta de voluntariedad se den situaciones en las que un trabajador este obligado a integrarse en de varios equipos. Así como establecer los **límites de permanencia** en los equipos.
- En los **trabajos en sábados, domingos y festivos desde CGT venimos proponiendo** que no se superarán, en volumen de horas, el 10% del volumen total de horas diarias posibles, cualquier superación excepcional de ese volumen deberá ser negociado con la R.T. Se tenderá a ajustar el volumen de estas horas en sábados, domingos y festivos a las necesidades mínimas productivas. No se programarán turnos, ni trabajos de mantenimiento los días 1, 5 y 6 enero, jueves, viernes, sábado y domingo de Semana Santa, 1 de mayo, 24, 25 y 31 de diciembre. Ningún agente trabajará más de un fin de semana o festivo al mes, ni más de 20 días al año en este régimen de trabajo, salvo adscripción voluntaria.

La **Adscripción** deberá ser rotativa y voluntaria, en caso de no existir voluntarios será rotativa y obligatoria. La compensación de los descansos generados por las guardias podrán disfrutarse acumulándolos a los descansos dentro de un periodo de cuatro meses a elección del trabajador.

El trabajo en fines de semana y festivos debe estar compensado específicamente. El horario de inicio y finalización de los trabajos en fines de semana y festivos, será siempre en horario de turno de mañana que, como regla general será de 7 a 15 horas y en ningún caso, se podrá superar las 8 horas de trabajo por día.

La **distribución irregular de la jornada** no es admisible en esta negociación, entre otras cosas, por ir totalmente en contra de la conciliación de la vida laboral y familiar. En caso de necesidad puntual de mayor número de trabajadores en un período de tiempo determinado, se pueden establecer fórmulas para acometer las cargas de trabajo mediante la negociación con la R.L.T. del ámbito. Debemos recordar que los Trabajadores de Talleres actualmente disfrutamos del régimen de descanso dominical: es el que comprende los descansos en sábados y domingos (art. 232 de la N.L.).

- Los **mantenimientos no exclusivos** por sus propias características y condicionantes tienen que ser negociados con el CGE al margen del Desarrollo Profesional y en cualquier caso debe ser de carácter voluntario.
- También se deben abonar los complementos **personales y los complementos de puestos**, que se deben abonar también en periodos de vacaciones a través de la fórmula del cálculo de la media de los tres meses anteriores, por ejemplo. No pueden desaparecer ni para los nuevos ingresos complementos como la antigüedad, los premios y complementos por permanencia, los títulos, etc...
- El concepto fijo del salario deberá estar integrado por 12 pagas anuales **más las dos pagas extraordinarias percibidas por clave 9**, que se seguirán percibiendo incluso en periodos de IT.

Estos son los principales puntos que CGT está planteando en la negociación. Quedan no obstante otros aspectos que deben corregirse a fin de que los documentos finales no recojan dobles interpretaciones y sean lo suficientemente claros para el conjunto de los trabajadores, **en estos momentos es muy importante la participación activa de los trabajadores, debatiendo y proponiendo alternativas y, por supuesto, exigiendo ser consultados antes de la firma de cualquier posible acuerdo.**

CGT ha acordado la necesidad de incrementar la presión en la negociación del Desarrollo Profesional, **hasta que sean recogidas las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras** y, como primera medida, **hemos convocado una CONCENTRACIÓN ESTATAL de trabajadores y delegados, el próximo 17 de marzo a las 11,30 horas, frente a las Oficinas de las Caracolas de Madrid-Chamartin.**

SE DEBE CONSULTAR ANTES DE FIRMAR

CGT, EL SINDICATO QUE NECESITAS

AFILIATE A LA CGT